



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año del Bicentenario: 200 Años de Independencia"

00237

Acuerdo de Concejo N° 041-2021-MDA/CM.

Ananea, 20 de abril del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA DEL DISTRITO DE ANANEA DE LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – DEPARTAMENTO DE PUNO:

VISTO:

- I. Informe N° 148-2021-MDA/SGDHIS/JCH, presentado en fecha 20 de abril del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea, Prof. Justo Ccama Huarilloclla.
- II. Informe N° 0148-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 20 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme.
- III. Opinión Legal N° 090-2021-MDA/OAJ, de fecha 20 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 87° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen de forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y de ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 30438, que modifica el Decreto Legislativo N° 1140, el mismo que reza textualmente: Tenencias de Gobernación Las Tenencias de Gobernación son dirigidas por los Tenientes Gobernadores, quienes son responsables de ejecutar y coordinar las acciones de competencia de la ONAGI. Su competencia y circunscripción es el centro poblado, caserío, comunidad, parcialidad, determinada por la ONAGI. Son designados y removidos por los Subprefectos Provinciales, a través de resoluciones de subprefectura las cuales únicamente serán publicadas en el portal web y tendrán eficacia al día siguiente de su publicación. Los Tenientes Gobernadores ejercen función pública, la cual es no remunerada;

Que, mediante Informe N° 148-2021-MDA/SGDHIS/JCH, presentado en fecha 20 de abril del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Prof. Justo Ccama Huarilloclla, por el que eleva el Plan de Trabajo denominado: "Acto Protocolar promoviendo la participación cívica de los tenientes gobernadores en homenaje al CLXVII años de creación política del distrito de Ananea", esto con el objetivo de reconocer y contribuir al rol protagónico de los representantes de las comunidades del ámbito del Distrito de Ananea, fortaleciendo su compromiso cívico patriótico, por lo que solicita su atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0148-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 20 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, por el que informa que



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria por el monto de S/. 9,450.00 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

00236

- * Sec. Funcional o Meta : 0037 Apoyo a las Organizaciones de Bases
- * Genérica de Gatos : 2.3. Bienes y Servicios.
- * Presupuesto Disponible : S/ 9,450.00 soles.

Que, mediante Opinión Legal N° 090-2021-MDA/OAJ, de fecha 20 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, vistos los antecedentes y efectuado el análisis factico legal de la normativa de la materia **OPINA: 3.1.-PROCEDENTE** la Aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Acto Protocolar promoviendo la participación cívica de los tenientes gobernadores en homenaje al CLXVII años de creación política del distrito de Ananea", hasta por el monto de S/. 9,450.00 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle.

- * Sec. Funcional o Meta : 0037 Apoyo a las Organizaciones de Bases
- * Genérica de Gatos : 2.3. Bienes y Servicios.
- * Presupuesto Disponible : S/ 9,450.00 soles.

En consecuencia y en cumplimiento a la normativa establecida y las acciones que cumplen los tenientes gobernadores en coordinación con las Municipalidades de su Centro Poblado y la Municipalidad Distrital, máxime que cumplen sus funciones sin remuneración alguna (AD HONOREM), y en cumplimiento de sus funciones, y en reconocimiento a sus funciones, es que se debe dar la viabilidad a su Plan de Trabajo denominado: "Acto Protocolar promoviendo la participación cívica de los tenientes gobernadores en homenaje al CLXVII años de creación política del distrito de Ananea", máxime que cuenta con la disponibilidad presupuestal, por tanto es procedente con el trámite administrativo;

Que, estando al sustento técnico del Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Prof. Justo Ccama Huarilloclla, sobre el Plan de Trabajo denominado: "Acto Protocolar promoviendo la participación cívica de los tenientes gobernadores en homenaje al CLXVII años de creación política del distrito de Ananea", en ese entender, el Concejo Municipal, al haber escuchado el sustento técnico, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en los informes vistos de los antecedentes. Se ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "Acto Protocolar promoviendo la participación cívica de los tenientes gobernadores en homenaje al CLXVII años de creación política del distrito de Ananea", hasta por el monto de S/ 9,450.00 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles);

En ese extremo, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "Acto Protocolar promoviendo la participación cívica de los tenientes gobernadores en homenaje al CLXVII años de creación política del distrito de Ananea", hasta por el monto de S/ 9,450.00 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

- * Sec. Funcional o Meta : 0037 Apoyo a las Organizaciones de Bases
- * Genérica de Gatos : 2.3. Bienes y Servicios.
- * Presupuesto Disponible : S/ 9,450.00 soles.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a las Unidades que tengan inferencia para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
DNI 02548903
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Luz Diane Lope Lope
CAP. 4142
SECRETARIA GENERAL

Pág. 2 | 2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea